



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de idiomas.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>Profesional con título en licenciatura de idiomas o profesional en cualquier área de conocimiento con un nivel mínimo b2 de suficiencia en lengua extranjera, acreditado mediante una de las siguientes pruebas internacionales fce (first certificate in english). bec (business english certificate). cae (certificate in advanced english). cpe (certificate of proficiency). ielts (international english language testing system). ise (integrated skills in english). toefl (paper based and internet based). toeic (test of english for international communication). bulats (business language testing system).</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>Mínimo 12 meses en la orientación de procesos de capacitación o formación en lengua extranjera.</i> <i>Seis (6) meses de experiencia orientados a formación a raves de medio digitales</i> <i>Formación relacionada con tutoría virtual no inferior a Cuarenta (40) horas o certificación de competencia laboral vigente en alguna de las siguientes normas: “Orientar formación E-LEARNING de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa” o “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativa”.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>El valor total del contrato es de CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 5.996.250).</i> <i>Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago correspondiente al mes de (noviembre) de 2022, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 3.864.250) y b) Un (01) ultimo pago en el mes de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.132.000).</i> <i>Para Sufragar el pago del contrato se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 822 del 07 de enero de 2022.</i>
PLAZO:	<i>Un (01) mes y dieciséis (16) días. Sin exceder el 31 de diciembre de 2022.</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>Manizales, Villamaría, Chinchiná y Neira.</i>
SUPERVISOR:	<i>Nini Yorlady Betancur Raigosa, Coordinadora Academico del Centro de Automatización Industrial.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Alejandro Ramirez Gomez, subdirector (e) Centro de Automatización Industrial Sena Regional Caldas.</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en



concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, el Centro de Automatización Industrial del SENA Regional Caldas, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

Es necesario realizar esta contratación con el fin de dar cumplimiento a los procedimientos y lineamientos operativos y planes estratégicos contemplados en el plan de acción 2022, a la alta demanda del Sector Productivo, a la buena ubicación laboral y las necesidades identificadas en las agendas regionales y locales, a los planes de desarrollo y en general a las necesidades del sector industrial del Departamento de Caldas.

El SENA tiene como objetivo principal impartir formación profesional integral al nuevo talento humano, aprendices de formación regular, de la educación media técnica, población en situación de desplazamiento, empleados, desempleados y poblaciones especiales, orientada al desarrollo de conocimientos y habilidades técnicas y tecnológicas, a la apropiación de valores y actitudes para la convivencia social para llevarlos en la ruta de la construcción del futuro de Colombia una vez establecida la programación de los instructores de planta, prioritariamente en formación titulada, técnica, presencial con el fin de desarrollar la formación de la regular.

De acuerdo a lo anterior se identificaron las necesidades de contratación de instructores según lo establecido en el plan de contratación de instructores correspondiente a la vigencia 2022, es importante realizar dicha contratación para brindar formación a las diferentes fichas que continúan en formación y las nuevas que se encuentran programadas correspondientes a formación titulada técnica, complementaria, regular presencial y/o virtual; los instructores requeridos se contratarán en base a lo establecido en los diseños curriculares de cada programa como son los perfiles de instructor, las competencias a desarrollar y las obligaciones a desempeñar para formar a nuestros aprendices con las mejores capacidades productivas, innovadoras, investigativas y así facilitarles el acceso a una formación de calidad acorde a su vocación y a la demanda existente en el sector productivo.

El SENA es un establecimiento público del orden Nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Los estudios previos se realizan con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la resolución No. 1-02164 de 2021 Por la cual se establece el calendario académico y de labores de los Centros de Formación Profesional del SENA para el año 2022.

Esta necesidad se satisface con la contratación de una (01) persona natural que se encuentren en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento; esta necesidad se requiere para cubrir la vigencia 2022.

Es importante mencionar que se debe tener en cuenta que los instructores de carrera administrativa ya tienen asignados grupos a los que darán formación y por tal motivo es necesario llevar a cabo los contratos de servicios personales con el fin de llevar a cabo la formación a los grupos de aprendices.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada al Centro de Automatización Industrial Regional Caldas la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de



planta o requieran conocimiento especializado. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

No. de la autorización: No 565 del 26 de septiembre de 2022.

2. Obligaciones Específicas:

- 1) Participar en la planeación de los procesos formativos de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
- 2) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
- 3) Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 4) Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
- 5) Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato.
- 6) Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
- 7) Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
- 8) Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que a entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados o trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
- 9) Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución.
- 10) Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
- 11) Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.
- 12) Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.
- 13) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, el apoyo a la supervisión de los contratos que celebre el SENA, de conformidad con la Ley 1474 de 2011, y que por razones de experticia técnica e idoneidad.
- 14) Realizar, cuando sea requerido por la entidad, la verificación y evaluación técnica o económica de las propuestas que se reciban dentro de los procesos de contratación de la entidad y que por razones de su experticia técnica e idoneidad relacionado con el objeto contractual, se requiera.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:



El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Manizales, Villamaría, Chinchiná y Neira.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 5.996.250).

Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un (01) pago correspondiente al mes de (noviembre) de 2022, por valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 3.864.250) y b) Un (01) ultimo pago en el mes de diciembre de 2022 por valor de DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$ 2.132.000).

Para Sufragar el pago del contrato se cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 822 del 07 de enero de 2022.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro



contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Nini Yorlady Betancur Raigosa, Coordinadora Académica del Centro de Automatización Industrial o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, teniendo en cuenta las facultades establecidas en el artículo 84 de la ley 1474 del 2011.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Subdirector (e) del Centro designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora Angela Patricia Arias Tibaquirá, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	



EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA REGIONAL CALDAS	1/09/2008	30/11/2008	03	0	X	
SENA REGIONAL CALDAS	28/01/2009	14/12/2009	10	17	X	
SENA REGIONAL CALDAS	28/01/2011	29/06/2011	05	0	X	
SENA REGIONAL CALDAS	10/08/2011	07/10/2011	01	27	X	
SENA REGIONAL CALDAS	25/01/2012	27/06/2012	05	02	X	
SENA REGIONAL CALDAS	09/07/2012	24/11/2012	04	15	X	
SENA REGIONAL CALDAS	26/11/2012	16/12/2012	0	20	X	
SENA REGIONAL CALDAS	21/01/2013	17/12/2013	10	26	X	
SENA REGIONAL CALDAS	20/01/2014	25/08/2014	07	05	X	
SENA REGIONAL CALDAS	27/01/2015	16/07/2015	05	19	X	
SENA REGIONAL CALDAS	24/02/2016	24/11/2016	09	0	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			59	131	X	

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Subdirector (e) del Centro de Automatización Industrial del Sena Regional Caldas establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.



De conformidad con la información suministrada por el Departamento Administrativo de la Función Pública y la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente, a 31 de octubre de 2020, las entidades públicas contaban con 392.468 contratistas prestadores de servicios profesionales, de los cuales cerca del 30% estaban vinculados con entidades del orden nacional y 70% con entidades del orden territorial.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. de contrato y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
CO1 .PC CNT R.22 710 36 de 202 1	Olga Clemencia Umaña Corrales	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales y/o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de apoyo en las competencias básicas de idiomas.	Desde el 17 de febrero de 2021 hasta el 19 de noviembre de 2021	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 35.490.000 (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista).	Contratación Directa
CO1 .PC CNT R.13 909 75 de 202 0	David Alejandro Coral Velasco	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de	Desde el 20 de febrero de 2020 hasta el 03 de noviembre de 2020.	El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$ 32.089.937 COP (de conformidad con el régimen tributario a que	Contratación Directa



		las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de apoyo en las competencias básicas de idiomas.		pertenezca el contratista).	
CO1 .PC CNT R.13 917 14 de 202 0	Olga Clemencia Umaña Corrales	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de apoyo en las competencias básicas de idiomas.	Desde el 20 de febrero de 2020 hasta el 03 de noviembre de 2020.	El valor total del presente contrato asciende a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE \$ 32.089.937 COP (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista).	Contratación Directa
17- 003 03 d 201 9	John David Botero Giraldo	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de	hasta el 13 de Diciembre de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 37.533.521 COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de marzo de 2019 por valor de \$ 2.821.147. b) Ocho (8) pagos iguales en los meses de abril a	Contratación Directa



		proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Apoyo en las Competencias Básicas de Inglés.		noviembre por valor de \$ 3.679.757 COP incluido IVA cada uno, y c) Dos (2) pagos en el mes de diciembre que sumados dan \$ 5.274.318.	
17-00209 de 2019	Nubia Aguirre Patiño	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Apoyo en las Competencias Básicas de Inglés.	hasta el 13 de Diciembre de 2019, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato	El valor total del presente contrato asciende a la suma de \$ 37.778.838 COP incluido IVA (de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el contratista). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en el mes de marzo de 2019 por valor de \$ 3.066.464. b) Ocho (8) pagos iguales en los meses de abril a noviembre por valor de \$ 3.679.757 COP incluido IVA cada uno, y c) Dos (2) pagos en el mes de diciembre que sumados dan \$ 5.274.318.	Contratación Directa
0370 de 2018	URIEL FERNANDO BARRIOS OSORIO	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de	Diez (10) meses y ocho (08) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de enero de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$36.678.601) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en febrero correspondiente al mes de enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS	Contratación Directa



		aprendizaje, en el área de Apoyo en las Competencias Básicas de Inglés		NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$952.691) y b) Diez (10) pagos iguales en los meses de (marzo) a (diciembre) de 2018 por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.572.591) cada uno.	
036 8 de 201 8	NUBIA AGUIRRE PATIÑO	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Apoyo en las Competencias Básicas de Inglés.	Diez (10) meses y veintitrés (23) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de enero de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018.	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$38.464.897) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en febrero correspondiente al mes de enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$952.691), b) Nueve (09) pagos iguales en los meses de (marzo) a (noviembre) de 2018 por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.572.591) cada uno. y c) un (01) último pago correspondiente a los meses de (noviembre) y (diciembre) de 2018 que sumados dan CINCO MILLONES	Contratación Directa



				TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.358.887).	
039 3 DE 201 8	LUZ ADRIANA FLÓREZ MONTES	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Apoyo en las Competencias Básicas de Inglés	Diez (10) meses y veintitres (23) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de enero de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$38.464.897) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en febrero correspondiente al mes de enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$952.691), b) Nueve (09) pagos iguales en los meses de (marzo) a (noviembre) de 2018 por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.572.591) cada uno.	Contratación Directa
035 7 DE 201 8	JOHN DAVID BOTERO GIRALDO	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de	Diez (10) meses y veintitres (23) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de enero	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$38.464.897) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la	Contratación Directa



		las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Apoyo en las Competencias Básicas de Inglés.	de 2018 hasta el 15 de diciembre de 2018.	siguiente manera: a) Un primer pago en febrero correspondiente al mes de enero de 2018 por valor de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$952.691), b) Nueve (09) pagos iguales en los meses de (marzo) a (noviembre) de 2018 por un valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE (\$3.572.591) cada uno. y c) un (01) último pago correspondiente a los meses de (noviembre) y (diciembre) de 2018 que sumados dan CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$5.358.887).	
038 1 DE 201 8	DAVID ALEJANDR O CORAL VELASCO	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, en Ambientes virtuales de Aprendizaje y/o presenciales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de	Diez (10) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 30 de noviembre de 2018	Se fija como valor total para el contrato la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS MCTE (\$35.725.910) incluido IVA. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: Diez (10) pagos iguales correspondientes a los meses de (marzo) a (diciembre) de 2018, por valor de TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL	Contratación Directa



		actividades de aprendizaje, en el área de Apoyo en las Competencias Básicas de Inglés.		QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS MCTE (\$3.572.591) cada uno	
586 del 2017	ALEXANDER ARENAS BARCO	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Apoyo a las competencias básicas de inglés.	Nueve (9) meses, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 01 de Febrero de 2017 hasta el 30 de Octubre de 2017.	TREINTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS M/CTE (\$31.216.815) IVA incluido y sin 4 x 1000. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Ocho (8) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Octubre) de 2017 por valor de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos (\$3.468.535) cada uno y un (01) último pago en Noviembre correspondiente al mes de (Octubre) de 2017 por valor de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos (\$3.468.535).	Contratación Directa
378 del 2017	NUBIA AGUIRRE PATIÑO	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos y	Diez (10) meses y veintisiete (27) días, sin exceder la presente vigencia presupuestal y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en este contrato desde el 24 de Enero de 2017 hasta el 19 de Diciembre de 2017.	TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SIETE MIL TREINTA Y DOS PESOS M/CTE (\$37.807.032) IVA incluido y sin 4 x 1000. Esta suma será pagada por el SENA a cada contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago en Febrero correspondiente al mes de Enero de 2017 por valor de novecientos veinticuatro mil novecientos cuarenta y	Contratación Directa



		diseño de actividades de aprendizaje, en el área de Apoyo a las competencias básicas de Inglés.		tres pesos (\$ 924.943). b) nueve (9) pagos iguales en los meses de (Marzo) a (Noviembre) de 2017, por un valor de tres millones cuatrocientos sesenta y ocho mil quinientos treinta y cinco pesos (\$3.468.535) cada uno y un (01) último pago en Diciembre correspondiente a los meses de (Noviembre) y (Diciembre) de 2017 que sumados dan cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil doscientos setenta y cuatro pesos (\$5.665.274).	
445 del 2016	NUBIA AGUIRRE PATIÑO	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos, en el área de apoyo en las competencias básicas de inglés	Diez (10) meses y doce (12) días, contados a partir del 03 de febrero de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016, sin exceder la presente vigencia presupuestal, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución indicados en este contrato y en la Ley y en el presente contrato	TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$35.022.104). Incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago en el mes de marzo por el valor de Tres millones treinta mil setecientos cincuenta y nueve pesos (3.030.759) b) (8) pagos iguales en los meses de (abril) a (Noviembre) de 2016 por valor de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos (\$3.367.510) cada uno. b) dos pagos en Diciembre que sumados dan cinco millones cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 5.051.265),	Contratación Directa



				correspondientes al mes de noviembre y diciembre.	
453 DE 201 6	TANIA CARMONA ARICAPA	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de proyectos, en el área de apoyo en las competencias básicas de inglés	Diez (10) meses y doce (12) días, contados a partir del 03 de febrero de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016, sin exceder la presente vigencia presupuestal, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución indicados en este contrato y en la Ley y en el presente contrato	TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$35.022.104). Incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago en el mes de marzo por el valor de Tres millones treinta mil setecientos cincuenta y nueve pesos (3.030.759) b) (8) pagos iguales en los meses de (abril) a (Noviembre) de 2016 por valor de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos (\$3.367.510) cada uno. b) dos pagos en Diciembre que sumados dan cinco millones cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 5.051.265), correspondientes al mes de noviembre y diciembre.	Contratación Directa
452 DE 201 6	URIEL FERNANDO BARRIOS OSORIO	Prestar temporalmente los servicios profesionales, como instructor, por período fijo, para ejecutar acciones de formación profesional, presenciales o virtuales, apoyar el desarrollo de las actividades de formación, formulación de	Diez (10) meses y doce (12) días, contados a partir del 03 de febrero de 2016 hasta el 15 de diciembre de 2016, sin exceder la presente vigencia presupuestal, y empezará a contarse a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución indicados	TREINTA Y CINCO MILLONES VEINTIDOS MIL CIENTO CUATRO PESOS (\$35.022.104). Incluido IVA de conformidad con el régimen tributario a que pertenezca el futuro contratista. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) un pago en el mes de marzo por el valor de Tres millones treinta mil setecientos cincuenta y	Contratación Directa



		proyectos, en el área de apoyo en las competencias básicas de inglés	en este contrato y en la Ley y en el presente contrato	nueve pesos (3.030.759) b) (8) pagos iguales en los meses de (abril) a (Noviembre) de 2016 por valor de tres millones trescientos sesenta y siete mil quinientos diez pesos (\$3.367.510) cada uno. b) dos pagos en Diciembre que sumados dan cinco millones cincuenta y un mil doscientos sesenta y cinco pesos (\$ 5.051.265), correspondientes al mes de noviembre y diciembre.	
--	--	--	--	--	--

15. CDP: No. 822 del 07 de enero de 2022 Rubro: C-3603-1300-14-0-3603025-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS. Dependencia: 921945.

Se expide en la ciudad de Manizales, el primer (01) día del mes de noviembre de 2022.

ALEJANDRO RAMÍREZ GÓMEZ
Subdirector (e) Centro de Automatización Industrial
Regional Caldas

Proyectó: Luz Mary Castaño Osorio; Técnico G-02 del Centro de Automatización Industrial *Luz Mary C.*

Revisó: Natalia Restrepo Velasquez, Abogada, Contratista del Centro de Automatización Industrial *Natalia Restrepo V.*